



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA- HUILA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a **CARLOS MARIO GUTIÉRREZ HOLGUÍN** y los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2017-00091-00** (Radicación Fiscalía 237.468 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **2 DE AGOSTO DE 2018 ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 59 Especializada de Ibagué**.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **11 de FEBRERO de 2020**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora con cobertura en **ROVIRA (TOLIMA)**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Inmueble denominado Los Naranjos, de la Vereda El Pando del Municipio de Rovira – Tolima, identificado con número matrícula inmobiliaria 350-83031, ficha catastral 73624000500110067000, de propiedad de ARELIS GÓMEZ SAAVEDRA y CARLOS MARIO GUTIERREZ HOLGUIN, según certificado de tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima¹.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **DOCE (12) de FEBRERO DE 2020** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **DIECIOCHO (18) de FEBRERO DE 2020.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

¹ Folio 44 a 45 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 11 de febrero de 2020

Oficio N° 0275

Rad. N°:41001-31-20-001-2017-00091-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del **11 de FEBRERO de 2020**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **ROVIRA (TOLIMA)** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre **el 12 AL 18 DE FEBRERO DE 2020**, **término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria